



## JORNADA SOBRE ASPECTOS LABORALES DEL CONCURSO

Fecha:

Lunes, 14 de octubre de 2013

Horario:

De 15:25 h. a 20:15 h.

Lugar de celebración:

Editorial Aranzadi  
Camino de Galar, 15  
31190 – Cizur Menor (NAVARRA)

Organiza:

Colaboran:

THOMSON REUTERS  
**ARANZADI**

## TEXTO INTRODUCTORIO

El presente curso está **dirigido a profesionales del ámbito laboral, a los efectos de intentar ofrecer las claves para el acceso a la jurisdicción mercantil concursal, en aquellos supuestos en los que el empresario o empleador de los trabajadores se declare en estado de insolvencia, y, en consecuencia, se incoe el correspondiente concurso de acreedores.** Declaración que conllevará una serie de cambios o alteraciones en orden a reclamar judicialmente los correspondientes derechos, o cuando se intente resistir u oponer a medidas extintivas del contrato de trabajo; en el marco de lo que se denomina efectos del concurso sobre los acreedores (el trabajador, como tal, se integra en la masa pasiva) y sobre los contratos (entre ellos, el de trabajo, cuya regulación colectiva se ve sometida a un régimen especial que se aparta del tratamiento ordinario de este tipo de expedientes).

En este sentido, el profesional que asiste al trabajador tendrá que distinguir entre los procedimientos que podrá plantear ante el Juez de lo Mercantil que declara el concurso, y los procedimientos que podrá seguir planteando ante la jurisdicción social, conforme a su normativa general; toda vez que la ley configura, como efecto de la citada declaración de insolvencia, una competencia excepcional del citado órgano judicial, que no abarca, lógicamente, cualquier reclamación posible, sino supuestos tasados.

A su vez, el profesional deberá familiarizarse con el desarrollo del concurso, la figura novedosa del administrador concursal, como órgano que sustituye o complementa (según los casos) el órgano de administración social, y que se convierte en ocasiones en el único interlocutor válido; y deberá distinguir entre los muchos y variados tipos de créditos en el concurso, y la forma diferente de reclamar cada uno de ellos. Repárese, al respecto, en la entrada en juego de un buen número de acreedores diferentes, que coexisten junto al trabajador, y que acceden, o pretenden acceder, en las condiciones fijadas legalmente, a cobrar del patrimonio del concursado.

Por último, se tratará de **ofrecer las claves en los procedimientos concursales laborales** (las normas de postulación, vías y cargas probatorias, posibilidad de condena en costas, tasas judiciales,...etc), destacando una serie de **consejos prácticos**, así como el funcionamiento y la respuesta del órgano judicial en cada sede concreta; añadiendo una nítida separación entre el procedimiento laboral, y aquel que se desarrolla ante el Juzgado Mercantil con una naturaleza básicamente civil. Todo ello, con importantísimas consecuencias prácticas.

En atención a lo explicado, el curso se divide en **tres grandes bloques**. El **primero referido al funcionamiento del concurso en general y al derecho material concursal concerniente a la materia laboral, y a los créditos laborales**. El **segundo**, con una perspectiva procesal, se centrará en los **distintos procedimientos laborales susceptibles de ventilarse ante el juez del concurso** (con incidencia especial en el expediente del artículo 64 LC y el incidente de impugnación de su apartado octavo). Y el **tercero**, abordará la necesaria **separación de ambas jurisdicciones** (se reitera, que la jurisdicción laboral sigue conociendo de determinadas cuestiones, aunque la empresa siga en concurso), y un **análisis del recurso de suplicación y de su acceso**; medio de impugnación fijado como recurso general de las resoluciones laborales del Juzgado de lo Mercantil.

Todo ello, será analizado a la luz de la reforma operada por la ley de 38/2011, publicada el 11 de octubre de 2011, la cual ha venido a fortalecer la posición del trabajador en el concurso, desde distintos puntos de vista, atendiendo a la trascendencia e importancia social de las consecuencias que el procedimiento de insolvencia tiene, o suele tener, en el ámbito laboral. Se parte, de esta forma, de una posición de vulnerabilidad del mismo, acentuada en el marco de concursos que terminan en liquidación, con cese de actividad e insuficiencia de masa activa; lo que provoca que reciba, en términos de política legislativa, una mayor atención del legislador en comparación con otros acreedores del concurso, con los que debe coexistir.

De esta manera, la posición del trabajador como acreedor, ya contemplada desde un punto de vista privilegiado en la redacción original de la Ley Concursal, se ve modificada en la reforma al introducirse modificaciones en varios ámbitos del concurso, con diversas finalidades; que serán objeto de especial atención a lo largo del presente curso.

## DIRIGIDO A

Responsables de Recursos Humanos y/o de Relaciones Laborales, Abogados y Graduados Sociales. Asesores sindicales o empresariales. Agentes u operadores sociales, jurídicos o económicos en el ámbito de las relaciones laborales. Empleados públicos.

## Director del Curso:

**Ilmo. Sr. D. Aner Uriarte Codón.**

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Bilbao.

## Programa:

**Lunes, 14 de octubre de 2013**

15:25 h. Recepción de asistentes y entrega de documentación.

15:30 h. **1. Especialidades de declaración de concurso del empresario.**  
*1.1 Relación con administración concursal.*  
*1.2 Trabajador como acreedor: créditos contra la masa en situación de suficiencia y en situación de insuficiencia, y vías de reclamación; créditos concursales, distinción, modo de reclamación, y posición en solución de concurso.*  
*1.3 Trabajador como ejecutante, ejecución separada del art. 55 LC.*

**Ilmo. Sr. D. Aner Uriarte Codón.**

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Bilbao.

16:45 h. Coloquio.

17:00 h. **1. Expediente colectivo de regulación de empleo:**

- *Presupuestos y solicitud*
- *Expedientes iniciados antes del concurso*
- *Periodo de consultas, llamada a terceros, control de grupos de empresa*
- *Informe autoridad laboral*
- *Comparecencia si hay desacuerdo*
- *Vías de impugnación*

*2. Incidente concursal laboral del art. 195 LC; diferencias con procedimiento laboral: tasas, postulación, prueba y costas.*

*3. Otros incidentes en el marco del concurso: recursos y costas.*

**Ilma. Sra. D. <sup>a</sup> Victoria Rubio Jiménez.**

Magistrada del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Pamplona.

18:15 h. Coloquio.

18:30 h. Pausa.

18:45 h. *1. Coordinación de procedimientos: problemática entre las acciones sociales individuales y el expediente del art. 64 LC.*

*1.1. Supuestos de aplicación del art. 64 LC.*

*1.2. Tramitación.*

- *B.1 Suspensión de los procedimientos sociales*
- *B.2 Comunicación a la Administración concursal*
- *B.3 Cosa juzgada de la resolución del juez mercantil: efectos en el procedimiento social suspendido*

*2. Realidad del trabajador tras la simultánea declaración y conclusión del concurso por insuficiencia de la masa al amparo del artículo 176 bis.4 LC.*

*3. Procedimientos sociales con afectación al concurso.*

*3.1 La actuación del administrador concursal en la jurisdicción social.*

*3.2 Demandas frente a responsables solidarios no concursados.*

*4. Recursos frente a resoluciones del juez de lo mercantil en materia laboral y la problemática de las tasas y depósitos para recurrir.*

*5. Doctrina judicial relevante sobre los aspectos laborales y procesales en el concurso.*

**Ilmo. Sr. D. Carlos González González.**

Magistrado del Juzgado de lo Social núm. 3 de Pamplona.

20:00 h. Coloquio.

20:15 h. Fin de la sesión.

